



**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE
NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y LA
DIPUTACION FORAL DE ALAVA RELATIVO A LA GESTION Y PAGO DE
LAS AYUDAS DIRECTAS Y MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL
FINANCIADAS CON CARGO A LOS FONDOS COMUNITARIOS FEAGA Y
FEADER**

El proyecto de Norma Foral tiene como objeto ratificar el convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco en su calidad de Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Álava, relativo a la delegación de actividades en relación con la gestión y pago de las ayudas directas y medidas de desarrollo rural financiadas con cargo a los Fondos Europeos FEAGA y Feader.

Por su parte, el convenio tiene como finalidad establecer la colaboración que debe existir entre el Organismo Pagador de la CAPV y la Diputación Foral de Álava, en relación con el ejercicio, por esta última, de la delegación de las actividades de recepción de solicitudes y ejecución de controles administrativos y sobre el terreno en relación con las intervenciones con cargo a los fondos europeos FEAGA y FEADER, de conformidad con el Anexo I, punto 1, letra D del Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, conforme lo dispuesto en el Decreto 275/2020, de 9 de diciembre, que establece la organización y régimen de funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en la Comunidad Autónoma del País Vasco y dentro del ámbito y en cumplimiento de lo regulado en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo y en el Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión.

El convenio tiene una vigencia de cuatro años, contados a partir del día de su firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, las partes firmantes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

De acuerdo con las cláusulas segunda y tercera, relativas a las intervenciones con cargo al FEAGA y al Feader, respectivamente, son objeto de delegación las siguientes actividades:

- Recepción de solicitudes.
- Realización de controles administrativos y sobre el terreno.
- Realización de los controles sobre el terreno de condicionalidad en el ámbito de sus competencias.
- Información y asesoramiento a personas agricultoras.

La ejecución de las actividades delegadas se realizará de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones del Organismo Pagador.



La Diputación Foral designará, por cada uno de los fondos FEAGA y Feader, a una persona técnica, con rango de jefe de Servicio, que será quien garantice la coordinación entre el Organismo Pagador y los diferentes Servicios de la Diputación Foral relacionados con la gestión de las diferentes ayudas y la correcta ejecución de las actividades delegadas

De acuerdo con el informe emitido por la Secretaría Técnica de Agricultura, la aprobación de la Norma Foral no conlleva cargas administrativas adicionales ni tiene impacto alguno en los recursos humanos ni en el Presupuesto de la Diputación Foral de Álava.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria y en el artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de septiembre de 2025

Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*